



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No. 694

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de dos anexos electrónicos

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la Ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble identificado registralmente como Inmueble situado en Casa número ciento treinta de la calle de las Artes, manzana setenta del cuartel octavo, actualmente Maestro Antonio Caso número 130 (antes calle Artes), colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la Oficina del Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Miguel Hidalgo 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Económico para el retiro voluntario de Concesiones de la Unión de Taxistas Cárcel de Mujeres, A.C. Ruta 74 que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Publico Colectivo Concesionado 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 120 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Licenciado Miguel Ángel Espíndola Bustillos 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Víctimas Directas y/o Indirectas afectadas por el incidente ocurrido, el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 17

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Beneficiarios de Programas Sociales 25
- ◆ Acuerdo por el que se modifica Sistema de Datos Personales de Beneficiarios de Servicios Funerarios 31

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-086/CAAPS-21-OPA-GAM-8/010519 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-087/COTECD-21-OPA-GAM-8/010519 37

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada, Contreras te cuida, Apoyo por contingencia para personas que brindan servicios en Centros Generadores, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de julio de 2021 38

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Síntesis de la Resolución que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General del Instituto, respecto de las irregularidades advertidas en los Informes mensuales de Ingresos y Egresos respecto de las Organizaciones de Ciudadanos que manifestaron su intención de obtener el Registro Legal como Partido Político Local en la Ciudad de México en 2019, IECM/RS-CG-08/2021.1 40

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-O-LP-23-2021 a COY-DGODU-O-LP-27-2021 47

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial Hipotecario.- Expediente, número 209/2014 (Segunda Publicación) 49
- ◆ **Aviso** 50

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74, Fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que prevé que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales, y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publicarán previamente a su aplicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, tiene como facultades las establecidas en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México vigente, las que consigna el Decreto de Creación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las de interpretar, complementar o emitir los acuerdos que sean necesarios para la debida aplicación y observancia de sus Reglas de Operación.

Que mediante acuerdo INVI90ORD3674, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos Segundo; Tercero; fracciones II, XVI y XVII; y Sexto, fracciones III, IV, IX, XIV Y XXI del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de diciembre de 2019; así como en las Reglas de Operación del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de rentas, ejercicio 2021”; autoriza Otorgar Apoyo Inmediato a Víctimas Directas y/o Indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el tramo que corre de las estaciones Tezonco a Olivos, a partir de la fecha del acontecimiento, de conformidad con la canalización de las mesas de trabajo realizadas en el seno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de ayudas de beneficio social y/o créditos en cualquiera de las modalidades establecidas en los numerales 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 4.1, 5.5.5, 5.5.6, 5.6.6 y 5.7 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mediante oficio CEDS/DG/543/2021 notifica al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México la procedencia de gestiones para la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas víctimas directas y/o indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro”.

Que la Agencia Digital de Innovación Pública, mediante oficio ADIP/DGAJN/DMyAIR/0206/2021, autorizó exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) por Emergencia, a la presente propuesta regulatoria, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS AFECTADAS POR EL INCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021, EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO”

UNICO.- Se modifican los numerales 2, 3, 4.2, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 16, para quedar como sigue:

2. Tipo de Acción

...

- a) Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para mejoramiento de vivienda.
- b) Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para vivienda nueva progresiva.
- c) Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para vivienda nueva en conjunto.

3. Entidad Responsable

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), a través de las Direcciones Ejecutivas de Operación y de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, fungirán como responsables de la implementación de la Acción Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas víctimas directas y/o indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro”.

Por parte del Instituto de Vivienda, en lo que concierne a las Ayudas de Beneficio Social para Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Nueva Progresiva, la Subdirección de Integración de Expedientes y la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda serán las áreas encargadas de revisar la documentación así como de notificar a la persona víctima, la procedencia de su registro para ser beneficiaria de la acción social.

Por lo que respecta a las Ayudas de Beneficio Social para Vivienda Nueva en Conjunto, la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, a través de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda y la Jefatura de Estudios Socioeconómicos serán los responsables de la integración de la Cédula Única de Información Socioeconómica de cada beneficiario, así como de la presentación de los casos al H. Comité de Financiamiento o al H. Consejo Directivo para la aprobación correspondiente.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

...

En materia de vivienda se contabilizaron al menos 8 viviendas de víctimas directas e indirectas del incidente en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que requieren intervención para mejoramiento o reconstrucción de vivienda y/o reubicación de las familias, por lo que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado diversas acciones a fin de otorgar apoyo urgente e inmediato, con objeto de minimizar las afectaciones económicas y de salud de estas personas.

Asimismo han sido identificadas 69 familias de víctimas directas e indirectas que recibirán apoyo mediante el otorgamiento de vivienda nueva del Programa Vivienda en Conjunto. Este apoyo permitirá resarcir de alguna manera las afectaciones económicas y de salud a estas familias afectadas por el incidente.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Población Objetivo

Se contemplan 8 viviendas de personas víctimas del incidente en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que requieren desde la rehabilitación de la vivienda, hasta obras mayores de construcción, y 69 familias que requieren vivienda nueva, a fin de resarcir mínimamente el daño generado a las víctimas del incidente.

Con base a las canalizaciones que realizará la CEAVI al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, se contempla beneficiar al menos a 8 personas titulares de vivienda, con ayudas de beneficio social para aplicar en el mejoramiento de su vivienda o para la edificación de vivienda nueva progresiva.

De igual manera, por medio del Programa Vivienda en Conjunto se beneficiará con vivienda nueva a 69 familias víctimas del incidente. 45 de estas familias, por el alto grado de vulnerabilidad que presentan, recibirán ayuda de beneficio social por el valor total de la vivienda, y 24 familias recibirán ayuda de beneficio social para cubrir los gastos por excedentes de obra y si fuera el caso, los gastos inherentes por espacios de estacionamiento.

7. Metas Físicas

Se ha proyectado otorgar ayudas de beneficio social para mejoramiento de vivienda y vivienda nueva progresiva, al menos a 8 personas que se vieron afectadas por el incidente de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro; estas ayudas consisten en apoyos económicos por un monto promedio de \$381,461.93 (trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 93/100 M.N.) cada uno, mismo que se otorgará en una sola exhibición y por una única ocasión. Para ello se cuenta con suficiencia presupuestal por \$3,051,695.43 (Tres millones cincuenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N.).

En el caso de las 69 viviendas nuevas que serán otorgadas a través del Programa Vivienda en Conjunto, en 45 de ellas será aplicada ayuda de beneficio social por un monto aproximado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que corresponde al costo estimado de obra, suelo, gastos inherentes a la edificación, excedente de obra, apertura de crédito y cajón de estacionamiento (si fuera el caso) y en 24 viviendas será aplicada ayuda de beneficio social por un monto de al menos \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para excedente de obra, gastos inherentes y cajón de estacionamiento (si fuera el caso), para lo cual se cuenta con un presupuesto de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

El monto promedio a otorgar se calculó con base en lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la resolución administrativa de carácter colectiva que emite la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, a efecto de determinar sobre la procedencia del otorgamiento del pago de medidas de ayuda extraordinarias y emergentes 2021-1, contempladas en los títulos segundo, tercero y cuarto de la ley general de víctimas, en relación con la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, en sus párrafos:

...
...
...
...
...
...

8. Programación Presupuestal

El presupuesto programado para la acción Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas víctimas directas y/o indirectas del incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro” es de \$53,051,695.43 (cincuenta y tres millones cincuenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 43/100M.N) que permitirá otorgar 8 ayudas de beneficio social por un monto promedio de \$381,461.93 (trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 93/100 M.N.) cada uno, para mejoramiento de vivienda o para edificación de vivienda nueva progresiva; 45 ayudas de beneficio social por un monto aproximado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N), correspondientes al costo total de la vivienda nueva y 24 ayudas de beneficio social por un monto de al menos \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al costo de excedente de obra de la vivienda, gastos inherentes y cajón de estacionamiento (si fuera el caso).

9. Temporalidad

...

9.1 Fecha de inicio. El 01 de junio de 2021 y como

9.2 Fecha de término. El 31 de diciembre de 2021.

En el caso de las Ayudas de Beneficio Social para vivienda nueva, éstas serán cubiertas conforme al avance de obra y la entrega de la vivienda correspondiente.

10. Requisitos de acceso

Para acceder a las Ayudas de Beneficio Social para Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Nueva progresiva la persona a beneficiar deberá:

- Ser persona canalizada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

Asimismo deberá:

- Ser habitante de la Ciudad de México en los términos de la legislación civil aplicable.
- Ser persona física mayor de 18 años de edad.

Para integrar expediente la persona tendrá que presentar la siguiente documentación en copia, y original sólo para su cotejo:

- Acta de Nacimiento
- Identificación oficial vigente de la persona solicitante
- Comprobante de Domicilio
- CURP
- Identificación oficial vigente de la persona titular de la propiedad o posesión del inmueble donde se aplicará el apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se aplicará el apoyo, a saber: por medio de escritura pública, contrato privado de compraventa, título de propiedad, sentencia judicial, resolución de inmatriculación administrativa, folio real o antecedente de libro, o sentencia judicial.

Posesión de buena fe, por medio de: contrato privado de compraventa, constancia ejidal o comunal, sentencia judicial y otorgamiento de escrituras, Constancia de firma de protocolo y pago por derechos de escrituración o constancia de regularización de CORETT o DGRT. Para los casos de CORETT (Instituto Nacional de Suelo Sustentable), solicitar cédula de contratación, más los pagos respectivos, o en su caso, constancia de regularización en su fase de escrituración, de igual manera si se trata de la DGRT, sólo procederá con la constancia de regularización.

Para acceder a las Ayudas de Beneficio Social para vivienda nueva se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona canalizada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

En el caso de las personas que recibirán Ayudas de Beneficio Social al 100%, éstas deberán integrar su expediente con la siguiente documentación en copia, y original sólo para su cotejo:

- Acta de Nacimiento, (en caso de ser casado también del cónyuge)
- Identificación oficial vigente de la persona solicitante, (en caso de ser casado también del cónyuge)
- Comprobante de Domicilio del titular
- CURP, (en caso de ser casado también del cónyuge)
- Escrito libre dirigido al Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del INVI, solicitando su registro al proyecto habitacional elegido, señalando nombre completo y firma.

En el caso de personas que recibirán Ayudas de Beneficio Social para pago del excedente de obra, gastos inherentes y estacionamiento (si fuera el caso), éstas deberán integrar su expediente con la siguiente documentación en copia, y original sólo para su cotejo:

- Acta de Nacimiento, (en caso de ser casado también del cónyuge)
- Acta de matrimonio en caso de ser casado; Constancia de trámite de divorcio en caso de ser separado; Constancia de inexistencia de datos registrales de matrimonio, en caso de ser soltero.
- Identificación oficial vigente de la persona solicitante, (en caso de ser casado también del cónyuge)
- Comprobante de Ingresos del titular. En caso de no asalariado, se llenara constancia de no asalariado (Proporcionada por el INVI)
- Comprobante de Domicilio del titular
- CURP, (en caso de ser casado también del cónyuge)
- Certificado de No propiedad del titular, (en caso de ser casado también del cónyuge)
- Escrito libre dirigido al Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del INVI, solicitando su registro al proyecto habitacional elegido, señalando nombre completo y firma.

12. Operación de la Acción

...
...
...
...
...

Se programará una visita domiciliaria social-técnica; con base en la información obtenida de la visita se determinará la factibilidad de aplicación del apoyo, así como las necesidades identificadas de la vivienda, tales como remodelación, mejoramiento, ampliación, mantenimiento general, construcción de vivienda nueva progresiva, etc.

Posterior a la determinación de la factibilidad de la aplicación del apoyo, la persona a beneficiar, con la asesoría de las personas servidoras públicas, integrará expediente, el cual se ajustará a las características de la ayuda de beneficio social, en caso de ser necesario se elaborará una solicitud de financiamiento. Posteriormente se procede a solicitar el dictamen jurídico, social, técnico y financiero. Una vez que se cuente con los dictámenes, se procede a presentar la solicitud ante el H. Consejo Directivo de este Instituto para su aprobación.

Una vez aprobada la solicitud por el H. Consejo Directivo del Instituto, se elaborará el Contrato del Programa correspondiente a la Ayuda de Beneficio Social, para estar en posibilidad de solicitar el recurso y emisión de la orden de pago a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Se citará a las personas beneficiarias para firma de Contrato y entrega de orden de pago. Se asignará una persona profesionalista que brindará la asesoría técnica del desarrollo de la obra a ejecutar con el apoyo otorgado, hasta su conclusión, misma que deberá hacerse constar mediante los formatos de finiquito de ejercicio del apoyo otorgado.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Mejoramiento de Vivienda, el cual tiene su fundamento en los artículos 4, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo, 30 fracción IV, de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México y las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, cuya finalidad es obtener los datos que permitan verificar que la persona beneficiaria cuenta con el perfil y cumple los requisitos para ser beneficiaria de la acción; estos datos podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Gobierno de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Congreso de la Ciudad de México y demás instancias jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. Asimismo, los datos de las y los beneficiarios, salvo las excepciones previstas en la Ley, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso.

En el caso de las Ayudas de Beneficio Social para vivienda nueva, del Programa Vivienda en Conjunto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México proporcionará el (los) nombre (s) y estatus de cada una de las víctimas directas o indirectas y definirá el tipo de financiamiento que les será otorgado.

Las Víctimas directas o indirectas canalizadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México integrarán la documentación en la JUD de Estudios Socioeconómicos para estar en condiciones de presentar al H. Comité de Financiamiento o al H. Consejo Directivo los casos para su aprobación y posterior entrega de contrato y/o convenio de vivienda.

Los datos personales recabados para el otorgamiento de ayudas de beneficio social para vivienda nueva, serán resguardados en el “Sistema de Datos Personales del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México” y serán utilizados en la integración de los expedientes y bases de datos de las personas solicitantes, con el fin de analizar la procedencia del otorgamiento de créditos de vivienda en apego al Programa de Vivienda en Conjunto, su formalización y con ello conformar los padrones de beneficiarios, así como la elaboración de informes. Podrán ser transferidos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a los Órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, al Congreso de la Ciudad de México, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar algún trámite relacionado con el programa y/o a petición de los mismos.

Los datos de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la Ley, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso.

...

16. Evaluación y monitoreo

...

...

En cuanto a los Indicadores de Gestión y de Resultados, estos han sido diseñados en cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico (MML) siendo los siguientes:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Resarcir el daño ocasionado a las personas víctimas del incidente de la Línea 12 en materia de vivienda, promoviendo el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada.	Porcentaje de las personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 atendidas por medio de las ABS para mejoramiento de vivienda y vivienda nueva progresiva.	(Número de personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 atendidas por medio de las ABS MV y VNP/número total de personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 canalizadas al INVI por la CEAVI)*100	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2021	Otorgar Ayudas de Beneficio Social a al menos 8 personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 del Metro	Informes
		Porcentaje de las personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 atendidas por medio de las ABS para vivienda nueva en conjunto.	(Número de personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 atendidas por medio de las ABS VNVC/número total de personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 canalizadas al INVI por la CEAVI)*100	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2021	Otorgar Ayudas de Beneficio Social a al menos 69 personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 del Metro.	Informes

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Componente 1	Ayudas de Beneficio Social otorgadas para vivienda nueva progresiva	Porcentaje de ABS otorgadas para vivienda nueva progresiva.	(Número de ABS para Vivienda nueva progresiva / número total de ABS otorgadas para MV y VNP)*100	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2021	Con base a la demanda se definirá la meta.	Informes
Componente 2	Ayudas de Beneficio Social otorgadas para mejoramiento de vivienda	Porcentaje de ABS otorgadas para mejoramiento de vivienda.	(Número de ABS para mejoramiento de vivienda / número total de ABS otorgadas para MV y VNP)*100	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2021	Con base a la demanda se definirá la meta.	Informes
Componente 3	Ayudas de Beneficio Social otorgadas para vivienda nueva	Porcentaje de ABS otorgadas para cubrir financiamiento.	(Número de ABS para cubrir financiamiento / número total de ABS otorgadas para VNVC)*100	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2021	Otorgar Ayudas de Beneficio Social a al menos 45 personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 del Metro.	Informes
Componente 4	Ayudas de Beneficio Social otorgadas para vivienda nueva	Porcentaje de ABS otorgadas para cubrir excedente de obra, gastos inherentes y estacionamiento (si fuera el caso).	(Número de ABS para cubrir excedente de obra, gastos inherentes y estacionamiento (si fuera el caso) / número total de ABS otorgadas para VNVC)*100	Porcentaje	Segundo Semestre del ejercicio 2021	Otorgar Ayudas de Beneficio Social a al menos 24 personas víctimas del incidente ocurrido en la línea 12 del Metro.	Informes

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS AFECTADAS POR EL INCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021, EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO”** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2021

(Firma)

El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Lic. Anselmo Peña Collazo



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)